



**PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS
OBRAS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL DE LA RED DE
EMISARIOS Y ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE
NAVARRA**

PAMPLONA, DICIEMBRE DE 2019

NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

INDICE	PAG.
1º. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO	1
2º. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	1
3º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	1
4º. LOTES	2
5º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	2
6º. RÉGIMEN JURÍDICO	2
7º. MESA DE CONTRATACIÓN	2
8º. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.....	3
9º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	3
10º. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	4
11º. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	4
12º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	5
13º. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	7
14º. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	8
15º. CRITERIOS DE SELECCIÓN	9
16º. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	9
17º. EXCLUSIONES	10
18º. PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA	10
19º. SELECCIÓN.....	12
20º. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	12
21º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ADHESION ACUERDO MARCO	13
22º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO ..	14
23º. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	14
24º. APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.....	15
25º. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	15
26º. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	15
27º. MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	16
28º. REVISION DE PRECIOS	17
29º. FORMA DE PAGO.....	17
30º. COSTES A CARGO DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS	17
31º. RIESGO Y VENTURA	18
32º. SUBCONTRATACIÓN	18
33º. CESIÓN A TERCEROS	18
34º. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	18
35º. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	18
36º. PENALIDADES POR DEMORA	21

37º. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	22
38º.- VALORACION EN CASO DE RESOLUCIÓN	23
39º.- DAÑOS PRODUCIDOS POR ELEMENTOS ATMOSFERICOS Y OTRAS CAUSAS.....	23
40º.- MATERIALES.....	23
41º.- INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	24
42º.- CONTAMINACION, MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE SERVIDUMBRES	24
43º.- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	24
44º.- RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	26
45º.- SUMISIÓN A FUERO	26

ANEXO I PRECIOS UNITARIOS

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

ANEXO IV MODELO DE AVAL

ANEXO V MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1º. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco la selección de las empresas o profesionales que ejecutarán pequeñas obras, reparaciones y mantenimiento de la obra civil de las instalaciones que comprenden el conjunto de los puntos singulares de la red de conducciones y emisarios que canalizan las aguas residuales de las estaciones depuradoras del ámbito del Plan Director del Ciclo Integral del agua de uso urbano de Navarra - Saneamiento en alta.

El presente Pliego Regulador contiene los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en el Acuerdo Marco así como en los contratos derivados del mismo.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato, es 45259100-8, Reparación y mantenimiento de plantas depuradoras de aguas residuales.

Las empresas o profesionales seleccionados, un número mínimo de 3, si ello es posible, prestarán la ejecución de pequeñas obras, reparaciones y mantenimiento de la obra civil de la red de emisarios y estaciones de depuración de aguas residuales de Navarra, de acuerdo con los contratos que se les adjudique.

2º. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.

3º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Para la realización de los trabajos, NILSA va a someter al Acuerdo Marco los precios unitarios que se adjuntan en el Anexo I.

Del sumatorio de actuaciones estimadas a realizar durante un año se ha calculado un **presupuesto de licitación** que asciende a 850.000,00 €/Año (IVA excluido).

Por lo tanto, el valor estimado del Acuerdo Marco es de 3.400.000,00 € (IVA excluido), ante la posibilidad establecida en este pliego de que su vigencia máxima sea de cuatro años.

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de NILSA.

Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados por las empresas y formalmente declarados conformes por NILSA.

4º. LOTES

El presente contrato no se divide en lotes. El objetivo de esta licitación es seleccionar, al menos, tres empresas, si ello es posible, que puedan ejecutar los trabajos derivados del mismo.

Además de las tareas programadas existen tareas urgentes, para cuya ejecución es preferible que todas las empresas puedan estar a disposición, sin que se limite por su adscripción a un lote determinado.

5º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO.

6º. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas seleccionadas de la obligación de su cumplimiento.

7º. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Gregorio Berrozpe Ullate, Director de Proyectos y obras de NILSA
(Suplente: Alicia Pascual León, Técnico de Proyectos y obras de NILSA)
- Mikel Satrustegui Marturet, Director de Administración y Finanzas de NILSA
(Suplente: Vicente Ibarra Ibarra, Técnico de Administración y Finanzas de NILSA)
- Aimara Chivite Chivite, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas de NILSA.
(Suplente: Jorge Aleixandre Micheo, Licenciado en Derecho. Técnico de CPEN, empresa matriz del grupo al que pertenece NILSA.)

-Secretaría en PLENA: Edurne Alegre Santander, Técnica de Administración y Finanzas de NILSA.

(Suplente: Txaro Jubera Azpiroz, Técnica de Administración y Finanzas.)

8º. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Este Acuerdo Marco tiene una vigencia de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de **CUATRO años**, de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes con una antelación mínima de dos meses antes de la fecha de finalización, por lo que sus estipulaciones regirán todos los contratos realizados durante el mismo.

Llegado su vencimiento, si existiera alguna obra iniciada y pendiente de recepcionar, se mantendrá el contrato hasta la finalización de dicha obra pero únicamente para las obras en curso, manteniendo las condiciones de la adjudicación.

9º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante NILSA, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas

fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

10º. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

Volumen de negocios durante cada uno de los dos últimos ejercicios cerrados (2017 y 2018) por importe igual o superior a 250.000,00 € (IVA no incluido).

11º. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se fijan como umbrales de solvencia técnica y profesional:

La empresa deberá haber ejecutado en el conjunto de los tres últimos años (diciembre 2016 – diciembre 2019) un mínimo de 250.000,00 € (IVA no incluido) en trabajos de ejecución de pequeñas obras, reparaciones y mantenimiento de obras civiles de redes de emisarios y estaciones de depuración de aguas residuales.

A estos efectos, se valorarán los trabajos realizados a partir del uno de diciembre de 2016

CAPITULO II.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

12º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24

horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las propuestas de las empresas o profesionales licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán tres sobres, identificados como:

Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL para la contratación del Acuerdo Marco para la ejecución de pequeñas obras reparaciones y mantenimiento de la obra civil de la red de emisarios y estaciones de depuración de aguas residuales de Navarra.

Sobre BC.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS para la contratación del Acuerdo Marco para la ejecución de pequeñas obras, reparaciones y mantenimiento de la obra civil de la red de emisarios y estaciones de depuración de aguas residuales de Navarra.

13º. CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo II, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la Ley Foral 2/2018.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

Las empresas licitadoras o profesionales a cuyo favor recaiga la selección deberán acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 18 del presente Pliego Regulator, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la selección.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:

- *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*

En los supuestos de participación conjunta:

- Todas las empresas deberán presentar declaración responsable.
- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

Las ofertas que no cumplan con las características exigidas serán eliminadas de la licitación.

SOBRE BC: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA"

1. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III del Pliego Regulador, será única, y no incluirá el importe del impuesto sobre el Valor Añadido.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Contendrá la siguiente documentación:

Plan de igualdad o haber realizado formación en materia de igualdad y conciliación.

1.1.- Presentación del Plan de Igualdad vigente en la empresa, firmado **con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación** y validado por la representación sindical de la empresa. En el caso en que la empresa no cuente con representación sindical, el Plan de Igualdad deberá estar firmado por el representante sindical, el Plan de Igualdad deberá estar firmado por el representante de la empresa.

1.2.- En otro caso, se aceptará el haber realizado en el periodo de dos años **antes del inicio de la licitación**, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación. Con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa licitadora deberá aportar la documentación que acredite el contenido, los asistentes, el lugar y la fecha de realización de las acciones formativas, validada por la empresa formadora.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

14º. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial la información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá con confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

15º. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las empresas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 100 puntos)

1.- OFERTA ECONÓMICA (hasta 90 puntos)

Proposición económica de la oferta, valorando la baja con relación al presupuesto de licitación.

No se tomarán en consideración las ofertas que superen el importe máximo de licitación o que incluyan precios unitarios superiores a los precios de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- La oferta más económica recibirá una calificación de noventa (90) puntos.
- El importe del presupuesto licitación se califica, a estos efectos, con cero (0) puntos.
- El resto de ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dichos valores (presupuesto de licitación y oferta más económica).

2.- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (hasta 10 puntos)

La valoración de los criterios sociales se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- Se valorarán con diez (10) puntos:
 - La disposición de un Plan de igualdad vigente firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación.
 - La acreditación de la realización de las acciones de sensibilización y/o formación durante los dos años anteriores al inicio de la licitación.
- En su defecto, se obtendrán cero (0) puntos.

16º. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y valoración del Sobre A "Documentación general", resolviendo la admisión de las empresas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

En caso de que la documentación aportada sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándose

un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

A continuación, NILSA, a través de PLENA en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio, procederá a la apertura del Sobre BC "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula".

No se tomarán en consideración las ofertas que superen el importe máximo de licitación o que incluyan precios unitarios superiores a los precios de licitación.

Se informará de la valoración obtenida a las empresas licitadoras admitidas.

17º. EXCLUSIONES

Con anterioridad al acto de apertura del Sobre BC, se excluirán, de las ofertas presentadas las que incurran en:

- a) Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad al mismo, de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.

Además, también con anterioridad al acto de apertura del Sobre BC, previo trámite de audiencia y análisis suficientemente motivado, se excluirán las ofertas que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del Contrato.
- b) Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

18º. PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez finalizada la apertura de los 2 sobres y calificada la admisibilidad de las ofertas, la Mesa de contratación comunicará a las empresas licitadoras esta circunstancia, y les requerirá para que en el plazo máximo de siete (7) días, acrediten la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o

documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

D.- Una declaración sobre el volumen de negocios de la empresa durante cada uno de los dos últimos ejercicios (2017 y 2018), tal y como se exige en la cláusula 10ª.

E.- Certificados de buena ejecución de terceros que acrediten la solvencia técnica y profesional de la empresa, según lo señalado en la cláusula 11ª como "Umbrales de solvencia técnica y profesional".

F.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

G.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H.- La acreditación de tener vigente una Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en la cláusula 20.

I.- Acreditación de su inscripción en el Registro de Constructor – Poseedor de RCDs, según se establece en el artículo 6.3 del Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo.

J.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

K.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

La Mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en el pliego regulador, elevará la propuesta de selección al órgano de contratación.

19º. SELECCIÓN

EL órgano de contratación seleccionará a las empresas cuyas proposiciones hayan sido admitidas.

La selección, una vez acordada, será notificada a las empresas licitadoras interesadas.

La eficacia de la selección quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la selección.

20º. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación de las empresas licitadoras seleccionadas acreditar que dispone, al inicio del contrato, de una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

<u>Cobertura</u>	<u>Suma asegurada</u>
⇒ Responsabilidad civil de mantenimiento:	600.000,00 €
Con inclusión expresa de la realización de trabajos en el exterior y de daños accidentales al medio ambiente.	
⇒ Responsabilidad civil patronal / accidentes de trabajo:	600.000,00 €
- Sublímite por víctima 400.000,00 €	
⇒ RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST TRABAJOS:	600.000,00 €
⇒ Defensa jurídica y fianzas	
⇒ RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (para todos los vehículos que utilicen).	
⇒ En materia de Responsabilidad Medioambiental se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.	

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

21º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ADHESION ACUERDO MARCO

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la Cláusula 19, según la fecha indicada por NILSA al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulator y la propuesta económica de la empresa seleccionada.

A petición de la empresa seleccionada, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato se formalizara digitalmente mediante firma electrónica.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

Previamente a su firma, la empresas seleccionadas también deberán constituir una FIANZA DEFINITIVA por un importe de 1.000 euros. Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado, transferencia bancaria a favor de NILSA (ES5421009161422200041824) o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA, y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA". Así mismo debe señalarse en el documento que es un "AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO".

La fianza definitiva se mantendrá hasta la finalización de la vigencia del contrato de Acuerdo Marco ó hasta la finalización del último trabajo contratado dentro de la vigencia del Acuerdo Marco y responderá de las obligaciones del Adjudicatario en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación a la empresa seleccionada.

22º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO

- Para la contratación de una **actuación programada**, NILSA solicitará oferta a uno o varios de entre las seleccionadas, proporcionándoles las unidades de obra integrantes de la actuación así como sus mediciones.
- Cada empresa deberá confeccionar un presupuesto basándose en los precios unitarios ofertados. Los precios unitarios ofertados podrán ser inferiores o iguales, pero nunca superiores, a los firmados en el Acuerdo Marco.

Del resultado de multiplicar precios de las unidades de obra confeccionados por cada empresa invitada y las mediciones proporcionadas por NILSA, se obtendrá un Presupuesto de Ejecución Material. Este importe se verá incrementado por un porcentaje del 10 % en concepto de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial, dando como resultado un Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA no incluido).

Cada empresa invitada **deberá aportar los precios descompuestos de las unidades de obra integrantes de la actuación.**

La actuación se adjudicará a la oferta más económica de entre las empresas invitadas.

- Para las **actuaciones urgentes** se atenderá a criterios de disponibilidad entre las empresas seleccionadas y priorizándolas de acuerdo a la clasificación derivada de este proceso de selección. Los precios aplicables a este tipo de actuaciones serán los firmados en el Acuerdo Marco con la empresa seleccionada en cada actuación.

Si para una actuación en concreto se necesitasen precios unitarios que no están recogidos en este acuerdo Marco, cada participante deberá incluirlos en su propuesta, y tendrán efecto solamente para esa actuación.

Si durante la ejecución de los trabajos fuese necesario establecer precios contradictorios, éstos se elaborarán con los precios unitarios ofertados por la empresa contratada para dicha actuación.

Las empresas seleccionadas asumen la discrecionalidad en la elección que, en cada momento, realice NILSA de entre todas ellas.

23º. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

En las actuaciones con un importe de licitación superior a 15.000 € deberán formalizarse mediante un contrato en el plazo que NILSA establezca. En estos casos, la formalización irá precedida necesariamente de la constitución de una garantía para el cumplimiento de obligaciones del 4% del importe del Presupuesto

de Ejecución por Contrata contratado. NILSA establecerá en cada una de las actuaciones el periodo de garantía aplicable, que en ningún caso superará los tres años.

24º. APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

Durante toda la vigencia del Acuerdo Marco, las empresas seleccionadas deberán mantener plena su aptitud para contratar con NILSA en cuanto a capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional y que no se encuentran incursas en causa de prohibición de contratar.

Las empresas seleccionadas deberán comunicar a NILSA las variaciones que afecten a su aptitud para contratar con NILSA relativas a su capacidad de obrar, prohibición de contratar y solvencia en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que se produzca la variación.

Toda esta documentación deberá estar siempre firmada por personal de la empresa con poder suficiente y de forma que la rúbrica sea claramente legible e identificable.

25º. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Durante toda la vigencia del acuerdo marco, NILSA podrá solicitar la acreditación documental de que siguen reuniendo los requisitos que fueron acreditados con la documentación Administrativa presentada para la firma del contrato de Acuerdo Marco, o cualquier otra documentación, en la forma y condiciones que se determinen por NILSA.

Durante toda la vigencia del acuerdo marco, NILSA podrá solicitar a los contratistas la acreditación de que siguen reuniendo los requisitos de capacidad de obrar y representación en cada procedimiento de adjudicación, así como la acreditación de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y que no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas para poder concurrir a cada procedimiento de adjudicación.

Toda esta documentación deberá estar siempre firmada por personal de la empresa autorizado, de forma que la rúbrica sea claramente legible e identificable.

26º. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo

sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MEDIOAMBIENTALES

Se establece la obligatoriedad de la empresa adjudicataria de acreditar que el transporte y entrega de los residuos se realizará a través de un gestor autorizado.

DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, al empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

27º. *MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS*

La efectiva prestación de las pequeñas obras, reparaciones y mantenimiento de obra civil, se configura como obligación contractual esencial. El objeto de los contratos se realizará con estricta sujeción a las condiciones reguladoras, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato derivado de este Acuerdo Marco, a la oferta presentada por la empresa contratista, y a las instrucciones que en aplicación de las mismas sean dadas por la unidad gestora.

La empresa contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato.

En cada contrato derivado, la empresa contratista deberá designar un representante de la empresa ante NILSA, cuyas funciones serán las de supervisar la correcta ejecución de las obras contratadas, así como representar a la empresa ante NILSA a los efectos de la implantación, seguimiento y atención de incidencias.

Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, no adquirirá relación

laboral alguna con la NILSA y dependerá única y exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

En todo caso el contratista se somete a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Mesa de Contratación del contrato.

28º. REVISION DE PRECIOS

Los valores del presupuesto de licitación se mantendrán invariables dentro del primer año de vigencia del contrato. A partir del segundo año se actualizarán anualmente, según la variación del Índice Oficial de Precios de Consumo de Navarra, publicado por el Instituto de Estadística de Navarra. Están sujetos a revisión de IPC todos aquellos valores económicos contenidos en el presente Pliego. (Se actualizarán anualmente, con el interanual del mes anterior al vencimiento).

29º. FORMA DE PAGO.

La empresa contratista tiene derecho al abono del precio de la obra efectivamente realizada y formalmente declarada conforme por NILSA.

El pago de las obras se realizará, con la periodicidad establecida en cada contrato, mediante presentación de factura. El abono de las obras se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de conformidad de la factura.

Será imprescindible que en las facturas presentadas se haga referencia al Acuerdo Marco, mediante la inclusión del siguiente texto: ***"Facturación realizada en el ámbito del Acuerdo Marco para la ejecución de pequeñas obras, reparaciones y mantenimiento de la obra civil de la red de emisarios y estaciones de depuración de aguas residuales de Navarra"***

Las facturas que no lleven esta referencia serán rechazadas.

30º. COSTES A CARGO DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

Serán de cuenta de la empresa Adjudicataria:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

31º. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

32º. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación en los términos previstos en el artículo 107 de la LFC.

33º. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

34º. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación.

35º. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

A.- Aplicación de penalidades.

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NILSA, por iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros entes, notificará a la empresa contratista una comunicación en la que expresará el hecho o hechos constitutivos de incumplimiento.

Acto seguido, se concederá a la empresa contratista un plazo de 5 días hábiles para que alegue lo que considere conveniente y presente los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunas.

Una vez presentadas las alegaciones por la empresa contratista, o transcurrido el plazo establecido al efecto, NILSA formulara la decisión de imponer la penalización que corresponda, y se lo notificará a la empresa contratista.

NILSA descontará de la certificación correspondiente, el importe de la penalización impuesta, o, en su caso, de la fianza.

En caso de que no fuese posible descontar de la certificación o en su caso de la fianza el importe correspondiente a la penalización impuesta, NILSA podrá iniciar las acciones legales que considere oportunas así como proceder a la resolución del contrato, junto con los daños y perjuicios que se le irroguen.

B.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y de las obras en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido no excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este Pliego o en su correspondiente de Prescripciones Técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este Pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La mala calidad en la realización de los trabajos y los remates siempre que no afecten a la seguridad y salud de las personas y las cosas.
- El desacato a las autoridades afines al contrato.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan

influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

Entre otras serán las siguientes:

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La reiterada mala calidad en la ejecución.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa de la empresa contratista.

Entre otras las siguientes:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- Incumplimiento de los criterios sociales.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El fraude económico, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.

C.- Cuantía de las penalidades.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- **leves:** Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- **graves:** Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado la empresa contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.
- **muy graves:** La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable de la empresa adjudicataria, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a una empresa contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- b) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las penalidades serán comunicadas por escrito. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

36º. PENALIDADES POR DEMORA

El incumplimiento de los plazos parciales y del total podrá, a juicio de la Dirección Facultativa, ser sancionado de acuerdo con los siguientes criterios:

Incumplimiento de los plazos parciales.

Su cumplimiento se seguirá respecto de las cantidades certificadas mes a mes frente a las previstas a certificar de acuerdo al Plan de Obra. A estos efectos, no se considerará como obra ejecutada la cantidad certificada en concepto de acopios.

En caso de incumplimiento, las sanciones se graduarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Retraso por Certificaciones de hasta 10.000,00 Euros	50,00 Euros diarios
- De 10.000,01 a 50.000,00 Euros	100,00 Euros diarios
- De 50.000,01 a 100.000,00 Euros	150,00 Euros diarios
- De 100.000,01 a 250.000,00 Euros	250,00 Euros diarios

- De 250.000,01 a 500.000,00 Euros	325,00 Euros diarios
- De 500.000,01 a 1.000.000,00 Euros	375,00 Euros diarios
- De 1.000.000,01 Euros en adelante	1 x 50.000,00 Euros diarios

Incumplimiento total del plazo

Cuando la empresa contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, NILSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de **0,40 euros por cada 1.000 euros** del importe de adjudicación

Las sanciones por incumplimiento de plazo parcial no son acumulables entre sí y podrán ser anuladas si se recupera el plazo de la obra.

En ningún caso las sanciones por demora podrán exceder del 10% del presupuesto de adjudicación. Si se alcanzase ese límite podrá procederse a la rescisión del contrato.

En todos los casos de establecimiento de sanciones que supongan penalizaciones económicas, su importe se deducirá de las certificaciones que se realicen.

37º. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la empresa contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NILSA para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a estas obras.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando NILSA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.
- El incumplimiento notorio del plazo, de no mediar causa de fuerza mayor.

- El importe acumulado de las sanciones por incumplimiento de plazos alcance un 10% del importe de adjudicación.
- La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones emanadas de la Dirección de Obra.
- La manipulación fraudulenta del libro de Órdenes.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, NILSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

38º.- VALORACION EN CASO DE RESOLUCIÓN

En el caso de resolución del Contrato, se procederá a la liquidación de las obras ejecutadas y de los materiales acopiados que puedan ser utilizados, a juicio de la Dirección Facultativa.

39º.- DAÑOS PRODUCIDOS POR ELEMENTOS ATMOSFERICOS Y OTRAS CAUSAS

Las empresas seleccionadas deberán adoptar las medidas y precauciones convenientes y realizar por su cuenta cuantas obras auxiliares sean necesarias para proteger las obras objeto de este Contrato, de los ataques del fuego, agua y otros elementos atmosféricos, incluidos los caminos de acceso, para los que se preverá la vigilancia necesaria de la obra y sus materiales en caso de ser necesario. Serán también de su cargo los perjuicios que dichos elementos atmosféricos pudieran ocasionar en las obras antes de su recepción definitiva.

40º.- MATERIALES

Las empresas seleccionadas tienen libertad para obtener de los proveedores que crean conveniente todos aquellos materiales cuya procedencia no está especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no obstante deberá tener en cuenta las recomendaciones que sobre los mismos consten en los documentos informativos y las observaciones de la Dirección Facultativa.

Las empresas seleccionadas se obligan a notificar a la Dirección Facultativa, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si la Dirección Facultativa no aceptase los materiales o su procedencia, deberá comunicarlo por escrito a la empresa adjudicataria, quien tendrá un plazo de diez días naturales para reclamar ante la Propiedad.

La aceptación de los materiales y proveedores propuestos será requisito indispensable para su posterior empleo.

41º.- INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las empresas seleccionadas serán responsables de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

Las empresas seleccionadas deberán exhibir cuando les sea requerido, el convenio a que haya llegado con el sujeto o sujetos perjudicados.

42º.- CONTAMINACION, MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE SERVIDUMBRES

Las empresas seleccionadas estarán obligadas a cumplir las órdenes de la Dirección Facultativa cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire, cursos de agua, cosechas y, en general, de cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las obras o instalaciones y talleres anejos a las mismas, aunque hayan sido instaladas en terrenos de propiedad de la empresa adjudicataria, dentro de los límites impuestos en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente.

Las empresas seleccionadas están obligadas a mantener provisionalmente durante la ejecución de las obras, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres.

43º.- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargo.
10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.

15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
17. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
21. Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

44º.- RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

45º.- SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.



Firmado digitalmente por
15848974L IÑAKI
URRIZALQUI (R: A31243702)
Fecha: 2019.12.20 11:20:40
+01'00'

Fdo.: Iñaki Urrizalqui Oroz
Director-Gerente de NILSA

ANEXO I
PRECIOS UNITARIOS

Nº	UNIDAD	CLASIFICACIÓN	PRECIO
MANO DE OBRA			
1	hr	Encargado	21,00 €
2	hr	Oficial primera	20,87 €
3	hr	Oficial segunda	19,25 €
4	hr	Peón especializado	17,87 €
5	hr	Peón ordinario	17,74 €
MAQUINARIA/TRANSPORTE			
6	hr	Bandeja vibrante de 300 kg	5,26 €
7	hr	Camión basculante 4x4 14 t	36,70 €
8	hr	Camión basculante 6x6 26 t	41,00 €
9	hr	Camión con grúa 6 t	45,08 €
10	hr	Cisterna agua s/camión 10.000 l	33,63 €
11	hr	Góndola de 40 tn	90,64 €
12	hr	Dumper convencional 1.500 kg	3,84 €
13	hr	Excav.hidráulica neumáticos 18 Tn	42,66 €
14	hr	Excav.hidráulica neumáticos 18 Tn con martillo rompedor	52,76 €
15	hr	Excavadora hidráulica cadenas 21 Tn	53,43 €
16	hr	Excavadora hidráulica cadenas 21 Tn con martillo rompedor hidráulico	64,15 €
17	hr	Excavadora hidráulica cadenas 25 Tn	65,40 €
18	hr	Excavadora hidráulica cadenas 25 Tn con martillo rompedor hidráulico	81,69 €
19	hr	Extendedora asfáltica cadenas 2,5/6 m 110cv	98,79 €
20	hr	Motoniveladora de 135 cv	65,16 €
21	hr	Pisón vibrante 80 kg	3,15 €
22	hr	Rodillo vibrante autopropuls.mixto 15 t	56,75 €
23	hr	Retro-pala mixta neumáticos	33,64 €
24	hr	camión hormigonera 6 m3	56,97 €
25	hr	Inspección colector con cámara TV	120,87 €
MATERIALES ARIDOS EN CANTERA			
26	tn	Arena fina	13,14 €
27	tn	Grava caliza 5/8	8,93 €
28	tn	Grava caliza 12/19	8,93 €
29	tn	Grava caliza 40/60	8,93 €
30	tn	Escollera aprox 800 kg	15,24 €
31	tn	Zahorra artificial ZA-40	6,83 €
32	tn	Relleno seleccionado ó zahorra natural según PG3 con CBR>20	5,78 €
MATERIALES HORMIGÓN EN PLANTA			
33	m3	Hormigón Fck = 15 N/mm2	56,75 €
34	m3	Hormigón de HA-20/P/19/IV+Qb	78,83 €
35	m3	Hormigón HA-30/P/19/IV+Qb	78,83 €
36	m2	hormigón HF-3,5, 20cm.	63,06 €
MATERIALES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN EN FÁBRICA			
37	ud	Base para pozo registro 1000 H.A con junta de goma altura 1,00 para acometidas de hasta 400 H o 500 PVC incluidas las dos juntas de acometida a colector, incluida junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	250,14 €
38	ud	Anillo altura 100 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	140,83 €
39	ud	Anillo altura 50 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	96,69 €
40	ud	Anillo altura 25 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	81,98 €
41	ud	Losa de transición para pozo registro 1000 H. ARMADO altura 0,30 m.con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	113,51 €
42	ud	Marco y tapa de 600 mm. de diámetro tipo REXEL, clase D 400, EN 124, acerojado automático por apéndice elástico en fundición dúctil incluso sujeción al módulo	142,24 €
43	ud	Cono para pozo registro 1000 H. ARMADO altura 0,65 m.con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	117,71 €
44	ud	Arq.HM c/zunch.sup-fondo ciego 60x60x60	54,27 €
45	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D200 incluso manguito pasamuros PVC.	177,57 €
46	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D250 incluso manguito pasamuros PVC	222,39 €

47	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D315 incluso manguito pasamuros PVC	264,41 €
48	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D400 incluso manguito pasamuros PVC	331,69 €
49	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D500 incluso manguito pasamuros PVC	563,20 €
MATERIALES TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN FÁBRICA			
50	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=200mm	9,51 €
51	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=250mm	15,05 €
52	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=315mm	23,41 €
53	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=400mm	37,69 €
54	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=500mm	65,03 €
55	ml	Tub.drenaje PVC corr.doble SN4 DN200mm	13,89 €
56	ml	Tub.polietileno AD PE80 PN10 DN=50mm	1,76 €
57	ml	Tub.polietileno AD PE80 PN10 DN=63mm	2,73 €
58	ml	Tubo polietileno AD PE100 (PN-16) 75mm	7,91 €
59	ml	Tubo polietileno AD PE100 (PN-16) 90mm	11,50 €
60	ml	Tub.polietileno AD PE100 PN6 DN=110mm	16,60 €
61	ml	Tubería AISI-304 DN 100 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	61,48 €
62	ml	Tubería AISI-304 DN 150 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	81,03 €
63	ml	Tubería AISI-304 DN 200 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	114,87 €
64	ml	Tubería AISI-304 DN 250 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	130,98 €
65	ml	Tubería AISI-304 DN 300 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	157,03 €
66	ml	Tubería de fundición nodular DN=100 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	58,59 €
67	ml	Tubería de fundición nodular DN=150 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	68,27 €
68	ml	Tubería de fundición nodular DN=200 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	83,97 €
69	ml	Tubería de fundición nodular DN=250 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	116,93 €
70	ml	Tubería de fundición nodular DN=300 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	123,37 €
71	ud	Manguitos Pasamuros PVC 200	25,17 €
72	ud	Manguitos Pasamuros PVC 250	70,00 €
73	ud	Manguitos Pasamuros PVC 315	112,02 €
74	ud	Manguitos Pasamuros PVC 400	179,29 €
75	ud	Manguitos Pasamuros PVC 500	389,78 €
76	ud	válvula FN compuerta 100 bridas	206,56 €
77	ud	válvula FN compuerta 150	367,35 €
78	ud	válvula FN compuerta 200	568,02 €
79	ud	válvula FN compuerta 250	866,57 €
80	ud	válvula FN compuerta 300	1.194,19 €
MATERIALES ASFALTO			
81	tn	MBC AC22 Base 50/70 G con áridos calizos en planta	57,46 €
82	tn	AC16 Surf 50/70 S con áridos ofíticos en planta	69,37 €
MATERIALES FUNDICIÓN/ACERO/INOX			
83	ud	Marco y tapa de 600 mm. de diámetro tipo REXEL, clase D 400, EN 124, acerrojado automático por apéndice elástico en fundición dúctil incluso sujeción al módulo	142,24 €
84	ud	Marco tapa FN cuadrada para arqueta de 60x60	88,61 €
85	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante. dimensiones 200x200	628,50 €

86	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 300x300	701,02 €
87	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 400x400	949,05 €
88	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 500x500	1.072,02 €
89	kg	Acero para armar B-500-S	0,89 €
90	kg	Acero laminado A.42.b galvanizado en caliente según norma EN/ISO-1461, p.p. tornillería de acero galvanizado, totalmente instalado, en estructuras según planos.	3,68 €
91	m2	Tramex 500Kg/m2 con una flecha máxima de 4mm. con remate en todas sus caras, incluso marco a base de perfiles en L anclado a obra de fábrica, todo ello galvanizado en caliente según norma EN/ISO-1461, totalmente instalado.	168,16 €
92	m2	Vertederos y deflectores acero inox. 304 3 mm. Espesor tornillería AISI-316, incluso sellado y parte proporcional de patillas	176,57 €
MATERIALES OTROS			
93	m2	Encofrado plano visto en paramentos planos vistos en arquetas de dimensiones interiores 1,5x1,5 y hasta una altura de 3 m., realizado con paneles fenólicos o similar, parte proporcional de piezas necesarias para su montaje: espadas, tuercas de 95 mm, tuercas hexagonales, mordazas fias y extensibles, útiles de elevación, antepechos, ménsulas de trabajo y bulón dado	21,28 €
94	m2	Encofrado plano visto en paramentos planos vistos en arquetas de dimensiones interiores superiores en alguna dimensión a 1,5x1,5 y altura 3 m., realizado con paneles fenólicos o similar, parte proporcional de piezas necesarias para su montaje: espadas, tuercas de 95 mm, tuercas hexagonales, mordazas fias y extensibles, útiles de elevación, antepechos, ménsulas de trabajo y bulón dado	18,92 €
95	ml	Banda de P.V.C. 250 m.m. para junta de estanqueidad tipo Supercast-H de Expandite de 250 mm. o similar, incluso P.P. de sujeción, soldadura y piezas especiales.	9,81 €
96	m2	Lámina polietileno (CPL) protectora de hormigón "Concrete Protective Liner" (CPL), en polietileno (PEAD), de 3 mm. de espesor, p.p. piezas especiales de unión, de cortes curvos, pérdidas, etc., unidas entre si mediante perfiles especiales y posterior extrusión, soldada posteriormente, totalmente instalada incluso parte proporcional de prueba de soldadura mediante hilo de cobre.	89,72 €
97	ud	Pate trepador para pozo realizado en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno, dimensiones según plano de detalle, incluso perforaciones, sellado con mortero expansivo, totalmente instalado.	9,11 €
98	ud	Sellado tub. a O.F. DN<300 con mortero expansivo en tubería de fundición nodular, acero galvanizado, PEAD, PRFV y hormigón para diámetro menor o igual a 300 m.m, a muro de hormigón, incluye, tubería de P.V.C. a modo de pasamuros previo al hormigonado, retirada de la misma, encofrados auxiliares, sellado con mortero expansivo, retirada elementos auxiliares y limpieza.	47,38 €

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a del Proyecto, Pliego de Condiciones Técnicas y del Pliego Regulador de la contratación del **"ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL DE LA RED DE EMISARIOS Y ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA"**.

DECLARO, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que:

- a. Que siendo la persona que suscribe la presente declaración ostento la debida representación.
- b. Que la persona que licita reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar.
- c. Que la persona que licita reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional indicados en las Condiciones Particulares del contrato.
- d. Que la persona que licita no está incurso en causa alguna de prohibición de contratar.
- e. Que la persona que licita se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- f. Que la persona que licita reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el Pliego Regulador de contratación, sus Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas.
- g. Que la persona que licita se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- h. Que la persona que licita cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.
- i. Que la dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento es: _____
- j. Que la persona que licita acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- k. Que la persona que licita es PYME:
☐ SI ☐ No
- l. Que la persona que licita no tiene ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, ni tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la ejecución del contrato.
- m. Que la persona que licita en caso de resultar ser persona propuesta adjudicataria acreditará la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NILSA.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

En a de de 20....

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____ con DNI: _____ en
representación de _____ con NIF: _____
enterado/a de la contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS,
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL DE LA RED DE EMISARIOS Y ESTACIONES DE
DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA**, se compromete, en nombre de la empresa a la que
representa, a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la
Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

Precio total ofertado (IVA excluido): _____.- EUROS/AÑO
(Precio solo en número, máximo dos decimales)

**CON EL DETALLE DE PRECIOS POR UNIDADES QUE ADJUNTO EN EL DOCUMENTO
COMPLEMENTARIO A ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

**La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte
de NILSA.**

**Únicamente generarán obligación de pago las obras efectivamente realizadas por las empresas y
formalmente declaradas conformes por NILSA.**

(Lugar, Fecha y Firma)

Documento complementario a la “Proposición económica del Acuerdo Marco para la ejecución de pequeñas obras, reparaciones y mantenimiento de la obra civil de la red de emisarios y estaciones de depuración de aguas residuales de Navarra”

Nº	UNIDAD	CLASIFICACIÓN	PRECIO	MEDICIÓN		IMPORTE	PORCENTAJE
1	hr	Encargado	21,00 €	325,67	hr	6.838,74	0,93%
2	hr	Oficial primera	20,87 €	1.456,17	hr	30.394,41	4,15%
3	hr	Oficial segunda	19,25 €	789,29	hr	15.197,21	2,07%
4	hr	Peón especializado	17,87 €	1.701,15	hr	30.394,41	4,15%
5	hr	Peón ordinario	17,74 €	571,08	hr	10.131,47	1,38%
6	hr	Bandeja vibrante de 300 kg	5,26 €	289,20	hr	1.519,72	0,21%
7	hr	Camión basculante 4x4 14 t	36,70 €	1380,27	hr	50.657,35	6,91%
8	hr	Camión basculante 6x6 26 t	41,00 €	988,45	hr	40.525,88	5,53%
9	hr	Camión con grúa 6 t	45,08 €	224,76	hr	10.131,47	1,38%
10	hr	Cisterna agua s/camión 10.000 l	33,63 €	150,62	hr	5.065,74	0,69%
11	hr	Góndola de 40 tn	90,64 €	503,01	hr	45.591,62	6,22%
12	hr	Dumper convencional 1.500 kg	3,84 €	1320,53	hr	5.065,74	0,69%
13	hr	Excav.hidráulica neumáticos 18 Tn	42,66 €	237,49	hr	10.131,47	1,38%
14	hr	Excav.hidráulica neumáticos 18 Tn con martillo rompedor	52,76 €	192,03	hr	10.131,47	1,38%
15	hr	Excavadora hidráulica cadenas 21 Tn	53,43 €	853,25	hr	45.591,62	6,22%
16	hr	Excavadora hidráulica cadenas 21 Tn con martillo rompedor hidráulico	64,15 €	394,82	hr	25.328,68	3,46%
17	hr	Excavadora hidráulica cadenas 25 Tn	65,40 €	697,08	hr	45.591,62	6,22%
18	hr	Excavadora hidráulica cadenas 25 Tn con martillo rompedor hidráulico	81,69 €	62,01	hr	5.065,74	0,69%
19	hr	Extendedora asfáltica cadenas 2,5/6 m 110cv	98,79 €	0,00	hr	0,00	0,00%
20	hr	Motoniveladora de 135 cv	65,16 €	23,32	hr	1.519,72	0,21%
21	hr	Pisón vibrante 80 kg	3,15 €	0,00	hr	0,00	0,00%
22	hr	Rodillo vibrante autopropuls.mixto 15 t	56,75 €	89,26	hr	5.065,74	0,69%
23	hr	Retro-pala mixta neumáticos	33,64 €	0,00	hr	0,00	0,00%
24	hr	camión hormigonera 6 m3	56,97 €	177,82	hr	10.131,47	1,38%
25	hr	Inspección colector con cámara TV	120,87 €	0,00	hr	0,00	0,00%
26	tn	Arena fina	13,14 €	38,56	tn	506,57	0,07%
27	tn	Grava caliza 5/8	8,93 €	567,05	tn	5.065,74	0,69%
28	tn	Grava caliza 12/19	8,93 €	340,23	tn	3.039,44	0,41%
29	tn	Grava caliza 40/60	8,93 €	567,05	tn	5.065,74	0,69%
30	tn	Escollera aprox 800 kg	15,24 €	1662,04	tn	25.328,68	3,46%
31	tn	Zahorra artificial ZA-40	6,83 €	2224,58	tn	15.197,21	2,07%
32	tn	Relleno seleccionado ó zahorra natural según PG3 con CBR>20	5,78 €	7887,14	tn	45.591,62	6,22%
33	m3	Hormigón Fck = 15 N/mm2	56,75 €	8,93	m3	506,57	0,07%
34	m3	Hormigón de HA-20/P/19/IV+Qb	78,83 €	128,53	m3	10.131,47	1,38%
35	m3	Hormigón HA-30/P/19/IV+Qb	78,83 €	449,86	m3	35.460,15	4,84%
36	m2	hormigón HF-3,5, 20cm.	63,06 €	8,03	m2	506,57	0,07%

Nº	UNIDAD	CLASIFICACIÓN	PRECIO	MEDICIÓN		IMPORTE	PORCENTAJE
37	ud	Base para pozo registro 1000 H.A con junta de goma altura 1,00 para acometidas de hasta 400 H o 500 PVC incluidas las dos juntas de acometida a colector, incluida junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	250,14 €	50,63	ud	12.664,34	1,73%
38	ud	Anillo altura 100 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	140,83 €	10,79	ud	1.519,72	0,21%
39	ud	Anillo altura 50 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	96,69 €	15,72	ud	1.519,72	0,21%
40	ud	Anillo altura 25 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	81,98 €	18,54	ud	1.519,72	0,21%
41	ud	Losa de transición para pozo registro 1000 H. ARMADO altura 0,30 m.con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	113,51 €	13,39	ud	1.519,72	0,21%
42	ud	Marco y tapa de 600 mm. de diámetro tipo REXEL, clase D 400, EN 124, acerojado automático por apéndice elástico en fundición dúctil incluso sujeción al módulo	142,24 €	35,61	ud	5.065,74	0,69%
43	ud	Cono para pozo registro 1000 H. ARMADO altura 0,65 m.con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	117,71 €	86,07	ud	10.131,47	1,38%
44	ud	Arq.HM c/zunch.sup-fondo ciego 60x60x60	54,27 €	0,00	ud	0,00	0,00%
45	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D200 incluso manguito pasamuros PVC.	177,57 €	0,00	ud	0,00	0,00%
46	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D250 incluso manguito pasamuros PVC	222,39 €	56,95	ud	12.664,34	1,73%
47	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D315 incluso manguito pasamuros PVC	264,41 €	47,90	ud	12.664,34	1,73%
48	ml	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D400 incluso manguito pasamuros PVC	331,69 €	0,00	ml	0,00	0,00%
49	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D500 incluso manguito pasamuros PVC	563,20 €	0,00	ud	0,00	0,00%
50	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=200mm	9,51 €	0,00	ml	0,00	0,00%
51	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=250mm	15,05 €	673,17	ml	10.131,47	1,38%
52	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=315mm	23,41 €	432,86	ml	10.131,47	1,38%
53	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=400mm	37,69 €	0,00	ml	0,00	0,00%
54	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=500mm	65,03 €	0,00	ml	0,00	0,00%
55	ml	Tub.drenaje PVC corr.doble SN4 DN200mm	13,89 €	0,00	ml	0,00	0,00%
56	ml	Tub.polietileno AD PE80 PN10 DN=50mm	1,76 €	0,00	ml	0,00	0,00%
57	ml	Tub.polietileno AD PE80 PN10 DN=63mm	2,73 €	556,14	ml	1.519,72	0,21%
58	ml	Tubo polietileno AD PE100 (PN-16) 75mm	7,91 €	0,00	ml	0,00	0,00%
59	ml	Tubo polietileno AD PE100 (PN-16) 90mm	11,50 €	0,00	ml	0,00	0,00%
60	ml	Tub.polietileno AD PE100 PN6 DN=110mm	16,60 €	0,00	ml	0,00	0,00%
61	ml	Tubería AISI-304 DN 100 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	61,48 €	41,20	ml	2.532,87	0,35%
62	ml	Tubería AISI-304 DN 150 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	81,03 €	31,26	ml	2.532,87	0,35%

Nº	UNIDAD	CLASIFICACIÓN	PRECIO	MEDICIÓN		IMPORTE	PORCENTAJE
63	ml	Tubería AISI-304 DN 200 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	114,87 €	0,00	ml	0,00	0,00%
64	ml	Tubería AISI-304 DN 250 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	130,98 €	0,00	ml	0,00	0,00%
65	ml	Tubería AISI-304 DN 300 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	157,03 €	0,00	ml	0,00	0,00%
66	ml	Tubería de fundición nodular DN=100 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	58,59 €	43,23	ml	2.532,87	0,35%
67	ml	Tubería de fundición nodular DN=150 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	68,27 €	37,10	ml	2.532,87	0,35%
68	ml	Tubería de fundición nodular DN=200 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	83,97 €	0,00	ml	0,00	0,00%
69	ml	Tubería de fundición nodular DN=250 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas,	116,93 €	0,00	ml	0,00	0,00%
70	ml	Tubería de fundición nodular DN=300 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	123,37 €	0,00	ml	0,00	0,00%
71	ml	Manguitos Pasamuros PVC 200	25,17 €	0,00	ml	0,00	0,00%
72	ml	Manguitos Pasamuros PVC 250	70,00 €	21,71	ml	1.519,72	0,21%
73	ml	Manguitos Pasamuros PVC 315	112,02 €	13,57	ml	1.519,72	0,21%
74	ml	Manguitos Pasamuros PVC 400	179,29 €	0,00	ml	0,00	0,00%
75	ml	Manguitos Pasamuros PVC 500	389,78 €	0,00	ml	0,00	0,00%
76	ml	válvula FN compuerta 100 bridas	206,56 €	2,45	ml	506,57	0,07%
77	ml	válvula FN compuerta 150	367,35 €	1,38	ml	506,57	0,07%
78	ml	válvula FN compuerta 200	568,02 €	0,00	ml	0,00	0,00%
79	ml	válvula FN compuerta 250	866,57 €	0,00	ml	0,00	0,00%
80	ml	válvula FN compuerta 300	1.194,19 €	0,00	ml	0,00	0,00%
81	ml	MBC AC22 Base 50/70 G con áridos calizos en planta	57,46 €	0,00	ml	0,00	0,00%
82	ud	AC16 Surf 50/70 S con áridos ofíticos en planta	69,37 €	0,00	ud	0,00	0,00%
83	ud	Marco y tapa de 600 mm. de diámetro tipo REXEL, clase D 400, EN 124, acerojado automático por apéndice elástico en fundición dúctil incluso sujeción al módulo	142,24 €	35,61	ud	5.065,74	0,69%
84	ud	Marco tapa FN cuadrada para arqueta de 60x60	88,61 €	0,00	ud	0,00	0,00%
85	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 200x200	628,50 €	0,81	ud	506,57	0,07%

Nº	UNIDAD	CLASIFICACIÓN	PRECIO	MEDICIÓN		IMPORTE	PORCENTAJE
86	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 300x300	701,02 €	0,00	ud	0,00	0,00%
87	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 400x400	949,05 €	0,00	ud	0,00	0,00%
88	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 500x500	1.072,02 €	0,00	ud	0,00	0,00%
89	tn	Acero para armar B-500-S	0,89 €	39693,45	tn	35.460,15	4,84%
90	ud	Acero laminado A.42.b galvanizado en caliente según norma EN/ISO-1461, p.p. tornillería de acero galvanizado, totalmente instalado, en estructuras según planos.	3,68 €	0,00	ud	0,00	0,00%
91	ud	Tramex 500Kg/m2 con una flecha máxima de 4mm. con remate en todas sus caras, incluso	168,16 €	0,00	ud	0,00	0,00%
92	ud	Vertederos y deflectores acero inox. 304 3 mm. Espesor tornillería AISI-316, incluso sellado y	176,57 €	0,00	ud	0,00	0,00%
93	ud	Encofrado plano visto en paramentos planos vistos en arquetas de dimensiones interiores 1,5x1,5 y hasta una altura de 3 m., realizado con paneles fenólicos o similar, parte proporcional de piezas necesarias para su montaje: espadas, tuercas de 95 mm, tuercas hexagonales, mordazas fias y extensibles, útiles de elevación, antepechos, ménsulas de trabajo y bulón dado	21,28 €	1428,12	ud	30.394,41	4,15%
94	ud	Encofrado plano visto en paramentos planos vistos en arquetas de dimensiones interiores superiores en alguna dimensión a 1,5x1,5 y altura 3 m., realizado con paneles fenólicos o similar, parte proporcional de piezas necesarias para su montaje: espadas, tuercas de 95 mm, tuercas hexagonales, mordazas fias y extensibles, útiles de elevación, antepechos, ménsulas de trabajo y bulón dado	18,92 €	401,66	ud	7.598,60	1,04%
95	ud	Banda de P.V.C. 250 m.m. para junta de estanqueidad tipo Supercast-H de Expandite de 250	9,81 €	0,00	ud	0,00	0,00%
96	ud	Lámina polietileno (CPL) protectora de hormigón "Concrete Protective Liner" (CPL), en polietileno (PEAD), de 3 mm. de espesor, p.p. piezas especiales de unión, de cortes curvos, pérdidas, etc., unidas entre si mediante perfiles especiales y posterior extrusión, soldada posteriormente, totalmente instalada incluso parte proporcional de prueba de soldadura	89,72 €	0,00	ud	0,00	0,00%
97	ud	Pate trepador para pozo realizado en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno, dimensiones según plano de detalle, incluso perforaciones, sellado con mortero expansivo, totalmente instalado.	9,11 €	166,78	ud	1.519,72	0,21%
98	ud	Sellado tub. a O.F. DN<300 con mortero expansivo en tubería de fundición nodular, acero galvanizado, PEAD, PRFV y hormigón para diámetro menor o igual a 300 m.m, a muro de hormigón, incluye, tubería de P.V.C. a modo de pasamuros previo al hormigonado, retirada de la misma, encofrados auxiliares, sellado con mortero expansivo, retirada elementos auxiliares y	47,38 €	10,69	ud	506,57	0,07%

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 732.758,62 € 100,00%

Nº	UNIDAD	CLASIFICACIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
				GASTOS GENERALES, 10 %	73.275,86 €	
				BENEFICIO INDUSTRIAL, 6 %	43.965,52 €	
				TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION CONTRATA	850.000,00 €	

ANEXO IV

MODELO DE AVAL

La entidad..... (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación.....(*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos así como en el Pliego Regulador, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: (*en letra y en cifra*), en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de obras de **"ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL DE LA RED DE EMISARIOS Y ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA"**.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 70 de la LFCP/ artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avales con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado de Seguro Nº _____
_____ en
adelante el Asegurador, con domicilio social en _____ y
CIF _____, debidamente representado por D/DÑA. _____
(nombre y apellidos del apoderado o apoderada), con poderes suficientes para obligarle en este acto,
según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A _____ (razón social de la empresa asegurada),
CIF _____, en concepto de tomador del seguro ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES
S.A.(NILSA), en adelante el Asegurado, hasta el importe de
_____(importe en números y en letra), en concepto de garantía DEFINITIVA para responder de las
obligaciones, penalidades y demás gastos que puedan generarse en cumplimiento de las normas y Pliego
Regulador que rigen la presente contratación de las obras **"ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE
PEQUEÑAS OBRAS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL DE LA RED DE EMISARIOS Y
ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA"** frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, será única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a
resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste
liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
tomador del seguro.

El asegurador, asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de
NILSA, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,
normas de desarrollo y Pliego Regulador por el que se rige la presente contratación.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que NILSA o quien en su nombre sea
habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Razón social de la entidad _____

Firma del apoderado _____